



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Eucumán

YERBA BUENA,

12 SEP 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 564

**VISTO:** El Expte. N° 9.541-M17(I)-S-19, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad solicita la compra de **60 Barras de Hierro Liso de diámetro 16 ó 20**; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia de la adquisición del material solicitado, dicho Secretario a fs. 01 informa: "...la imperiosa necesidad de contar con el hierro necesario para poder realizar trabajos de reparación y recuperación de calles de pavimentos de hormigón, este hierro que se indica es para colocar en las juntas transversales del pavimento; Este hierro debe ser del tipo liso de diámetro 16 ó 20; Los pasadores son barras de 40/50 cm de largo, colocados cada 50 cm como máximo; Estos elementos van colocados en forma simétrica a la junta transversal, el cual va con la mitad engrasada para permitir su movimiento una vez dentro del hormigón para poder tener movimiento cuando se produzca la dilatación o contracción de la masa en todo su conjunto..." y a fs. 10 agrega que "el pavimento de Hormigón Simple, para su correcta ejecución, se necesita colocar en las juntas transversales Hierros, los cuales deben ser de naturaleza dulce o liso, no torsionado o aletado, ya que el fin de la colocación de estos elementos -los que soportan o absorben los esfuerzos cizallantes o de corte en la zona de estas juntas transversales, ya que el hormigón solo absorbe esfuerzos de comprensión no de flexión o corte- es poder moverse dentro del hormigón cuando se produce la contracción o dilatación en el momento del fraguado inicial de toda la masa del hormigón, y evitar agrietamientos y/o fisuras; Estos elementos se colocan en la línea media del espesor del Hormigón, los cuales deben ir engrasados o colocados en fundas en una mitad y en la otra no; La no colocación de estos elementos es trabajar de manera deficiente, atacando las reglas del arte del buen construir y todo en detrimento de la vida útil del Hormigón que cuando se lo utiliza en pavimentos, se prevé una vida útil inicial del orden de los 30 años.";

**Que** a fs. 03 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad con lo tramitado;

**Que** a fs. 06 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 88.680.- (pesos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta), determinado en base a las cotizaciones que corre incorporadas a fs. 04/05 y con el siguiente detalle: "SE ADJUDICA A Corralón Delpero TOTAL \$ 88.680.00";

**Que** a fs. 08 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 08 (pie) interviene el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo solicitado;

**Que** a fs. 11/11 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar, en forma excepcional, a lo solicitado a fs. 01 y realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1.299, Artículo 7°, inciso 1) (modificada por Ordenanza N° 2.181);



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

12 SEP 2019

///... Nº 564  
DECRETO:

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 12 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZASE la Compra Directa de 60 Barras de Hierro Liso de 16 mm x 12 mts., para ser utilizadas en los trabajos de reparación y recuperación de calles de pavimento de hormigón del ejido municipal, en la Firma "DELPERO S.R.L", con domicilio en Av. Ejército del Norte N° 142 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, por hasta el importe total de \$ 88.680.- (pesos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta), por resultar la oferta económica más conveniente, según Cotejo de Precios efectuado, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7°, Inciso 1) modificada por Ordenanza N° 2181, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



Ing. JOSÉ LUIS FERRONI  
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y PLANEAMIENTO URBANO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNAN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA